

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

"BCT EXPERIENCIAS"

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción denominada "**BCT Experiencias**" está dirigida a clientes personas físicas de Banco BCT, S.A. titulares de tarjetas de crédito personales, y comprende tres mecánicas promocionales: (i) un sorteo semanal de entradas a conciertos denominado "*Su primera compra lo lleva a Parque Viva*"; (ii) un reto de facturación con premios limitados por orden de cumplimiento denominado "*Carrera BCT Experiencias*"; y (iii) un multiplicador semanal de participaciones denominado "*Jueves de Doble Valor*", conforme a las condiciones establecidas en este Reglamento.

2. DEL ORGANIZADOR

El organizador de la presente promoción es Banco BCT, S.A., entidad bancaria debidamente constituida y domiciliada en la República de Costa Rica, en adelante "EL ORGANIZADOR".

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción estará vigente del 26 de agosto al 21 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, para un total de sesenta (60) días naturales distribuidos en ocho (8) semanas promocionales. Cada semana promocional inicia el miércoles y finaliza el martes. No se considerarán transacciones realizadas fuera de este período.

4. DEFINICIONES

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) **Tarjeta elegible:** tarjeta de crédito personal Cashback, Platinum o Infinite emitida por Banco BCT, S.A., activa y al día en todas sus obligaciones durante la vigencia de la promoción.
- b) **Tarjeta sin uso:** tarjeta elegible que no registra transacciones de compra en los noventa (90) días naturales anteriores al inicio de la promoción, o que desde su activación no ha registrado ninguna compra.
- c) **Facturación elegible:** compras de bienes y servicios realizadas en comercios físicos o electrónicos, en colones o su equivalente en otras monedas según el tipo de cambio de los registros del ORGANIZADOR, incluidos los cargos recurrentes afiliados a la tarjeta. No se considerarán retiros de efectivo, adelantos en efectivo, transferencias, comisiones, cargos financieros, intereses, impuestos ni otras transacciones no comerciales. Las compras reversadas, anuladas o sujetas a contracargo se excluirán del cómputo.
- d) **Categorías ancla:** compras en restaurantes, supermercados, estaciones de servicio (gasolineras) y hoteles identificadas según el código de categoría de comercio (MCC) registrado por el adquirente.

- e) **Registros internos:** los sistemas y registros de Banco BCT, S.A., los cuales serán definitivos para todos los efectos de esta promoción, incluida la determinación de montos, fechas y horas de las transacciones.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la promoción únicamente aquellos clientes que cumplan con todas las condiciones siguientes:

- a) Ser personas físicas, mayores de edad, clientes de Banco BCT, S.A.
- b) Ser titulares de una o más tarjetas elegibles.
- c) Mantener las tarjetas activas y al día en todas sus obligaciones durante el período de vigencia de la promoción y al momento de la entrega de los premios.

La facturación de tarjetas adicionales se acumulará a la cuenta del titular principal, quien será el único participante para efectos de sorteos, retos y premios. No podrán participar los funcionarios de Banco BCT, S.A. directamente involucrados en la organización de esta promoción.

6. MECÁNICA N.º 1: SORTEO SEMANAL "SU PRIMERA COMPRA LO LLEVA A PARQUE VIVA"

Participarán automáticamente en esta mecánica los titulares de **tarjetas sin uso** que, durante la vigencia de la promoción, realicen compras acumuladas por un monto igual o superior a treinta mil colones (₡30.000) con su tarjeta elegible.

- Se realizará un (1) sorteo por cada semana promocional, para un total de ocho (8) sorteos.
- En cada sorteo semanal se seleccionarán **dos (2) ganadores**, para un total de dieciséis (16) ganadores durante la promoción.
- Cada ganador recibirá un premio consistente en dos (2) entradas para un concierto que se lleve a cabo en Parque Viva. Los ganadores podrán elegir entre los conciertos que se realicen en las semanas y meses siguientes al momento de resultar favorecidos, incluso con posterioridad a la finalización de la promoción, sujeto a la disponibilidad de entradas y al calendario de eventos de Parque Viva. La localidad de las entradas será definida por EL ORGANIZADOR según la disponibilidad de cada evento.
- Los ganadores titulares de las tarjetas **elegibles** recibirán adicionalmente parqueo preferencial para el evento elegido, sujeto a disponibilidad.
- El participante que haya alcanzado el monto mínimo acumulado participará en el sorteo de la semana en que lo alcanzó y en los sorteos semanales subsiguientes durante la vigencia de la promoción. Cada participante podrá resultar ganador una única vez en esta mecánica.

7. MECÁNICA N.º 2: "CARRERA BCT EXPERIENCIAS"

Participarán automáticamente en esta mecánica todos los titulares de tarjetas elegibles. Los participantes que alcancen las siguientes metas de facturación elegible acumulada durante la vigencia de la promoción obtendrán los premios indicados, dentro del límite de cupos disponibles por nivel:

Nivel	Meta de facturación	Cupos	Premio
Nivel 1	₡300.000	Primeros 25	Tarjeta de regalo para cuatro (4) clases de pilates (valor aproximado US\$80).
Nivel 2	₡600.000	Primeros 20	Experiencia de taller de cocina gastronómica para dos (2) personas en Sobremesa (valor aproximado US\$200).
Nivel 3	₡2.000.000 o más	Primeros 2	Palco completo con ocho (8) entradas para un concierto en Parque Viva, dos (2) parqueos preferenciales y alimentos y bebidas a elegir en el palco, según la oferta disponible del recinto.

Reglas aplicables a esta mecánica:

- Los cupos de cada nivel se asignarán en estricto orden de cumplimiento de la meta. El orden lo define la fecha y hora, según los registros internos, de la transacción con la que cada participante completa la meta del nivel correspondiente.
- Los niveles son acumulativos: un mismo participante podrá alcanzar y obtener los premios de más de un nivel, siempre que existan cupos disponibles en cada uno.
- En el caso del Nivel 3, aplicará **un (1) ganador por concierto**: los dos (2) ganadores no podrán elegir el mismo evento. La prioridad de elección del concierto corresponderá al ganador que haya alcanzado primero la meta de facturación, conforme al orden indicado en el inciso a). La elección estará sujeta a la disponibilidad de palcos y al calendario de eventos de Parque Viva, pudiendo recaer en conciertos que se realicen con posterioridad a la finalización de la promoción.

8. MECÁNICA N.º 3: "JUEVES DE DOBLE VALOR"

Las compras de facturación elegible realizadas los jueves durante la vigencia de la promoción, en las **categorías ancla** indicadas, otorgarán **doble participación** en los sorteos semanales de la Mecánica N.º 1, para los participantes elegibles de dicha mecánica. Para efectos de la Carrera BCT Experiencias (Mecánica N.º 2), estas compras se computarán por su monto nominal, sin duplicación.

9. DE LOS PREMIOS

- Los premios no son transferibles, no son canjeables por dinero en efectivo, ni podrán ser sustituidos por otro bien o servicio, salvo lo estipulado en este Reglamento.
- Las entradas, experiencias y servicios que componen los premios estarán sujetos a la disponibilidad, calendario, condiciones y políticas de los proveedores respectivos (Parque Viva, estudios, academias y restaurantes aliados). EL ORGANIZADOR no será responsable por cambios de fecha, cancelaciones o modificaciones de los eventos dispuestas por dichos proveedores; en tales casos, el ganador podrá elegir otra fecha o evento disponible de valor equivalente.
- Los premios deberán ser redimidos dentro de los seis (6) meses siguientes a su notificación; vencido dicho plazo sin redención por causas atribuibles al ganador, el premio se tendrá por renunciado, sin responsabilidad para EL ORGANIZADOR.
- Cualquier gasto no incluido expresamente en la descripción del premio (transporte, alimentación fuera de lo indicado, u otros) correrá por cuenta del ganador.

10. FECHA, LUGAR Y FORMA DE LOS SORTEOS

Los sorteos semanales de la Mecánica N.º 1 se realizarán cada lunes siguiente al cierre de la semana promocional correspondiente, en las oficinas centrales de Banco BCT, S.A. A cada participante se le asignará un número consecutivo (o dos, cuando corresponda doble participación conforme a la cláusula 8). La selección de los ganadores se efectuará de forma aleatoria mediante un mecanismo objetivo y verificable, en presencia de un Notario Público o mediante declaración jurada, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

Cualquier sorteo podrá declararse desierto si no existieren participantes que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

11. SUPLENTES

En cada sorteo se seleccionarán hasta dos (2) suplentes. Estos podrán ser contactados en caso de que: a) el ganador no pueda ser localizado; b) el ganador no acepte el premio; o c) el ganador no cumpla con los requisitos de participación. Los suplentes no serán anunciados públicamente a menos que deban sustituir a alguno de los ganadores.

12. NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES Y PUBLICACIÓN

EL ORGANIZADOR notificará a los ganadores utilizando los datos de contacto que consten en sus registros. Si un ganador no pudiere ser localizado, no aceptare el premio o no cumpliera con los requisitos del Reglamento, EL ORGANIZADOR podrá designar un suplente o declarar el premio no adjudicado, sin responsabilidad alguna.

La aceptación del premio autoriza a EL ORGANIZADOR a publicar el primer nombre del ganador en los canales oficiales de la promoción, con fines exclusivamente informativos de la propia promoción. Cualquier otro uso de la imagen del ganador requerirá su autorización

expresa, conforme a la Ley N.º 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

13. CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

- La participación en esta promoción implica la aceptación total del presente Reglamento.
- EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de todos los requisitos.
- Los montos de facturación, las fechas y horas de las transacciones y las participaciones se calcularán con base en los registros internos de Banco BCT, S.A., los cuales serán definitivos para todos los efectos.
- Si con posterioridad a la asignación de un cupo o premio se reversare, anulare o desconociere alguna transacción computada, de forma tal que el participante dejare de cumplir la meta correspondiente, EL ORGANIZADOR podrá dejar sin efecto la asignación y reasignar el cupo o premio al siguiente participante en orden, sin responsabilidad alguna.
- En caso de fraude, intento de manipulación, error operativo, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que afecte la transparencia de la promoción, EL ORGANIZADOR podrá modificarla, suspenderla o cancelarla sin responsabilidad alguna.
- EL ORGANIZADOR no será responsable por daños, pérdidas o gastos derivados directa o indirectamente de la participación en la promoción o del uso de los premios.

14. MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

Banco BCT, S.A. podrá modificar, suspender o dar por finalizada la promoción en cualquier momento, debiendo comunicar dicha circunstancia únicamente a través del sitio web www.bancobct.com.

15. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en la promoción implica el conocimiento y aceptación íntegra de todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

16. CONSULTAS

Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá realizarse al teléfono **2212-8528** o al correo electrónico